



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital de
PLANEACIÓN

M-FO- 079 FORMATO ANEXO ÚNICO DE LICENCIAS DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO

Versión 5 Acta de Mejoramiento 351 de abril 25 de 2016 Proceso M-CA-001
DIRECCIÓN DE TALLER DE ESPACIO PÚBLICO

PARA USO EXCLUSIVO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN

OTORGAR	
NEGAR	X

021

26 ABR. 2017

A: JOSE BERTULFO PATIÑO SOLER

C.C.19.281.911 de
Viracacha - Boyacá

OBRA	Intervención del andén, frente a los predios con nomenclaturas urbanas, diagonal 63 sur No 17 F - 76 y diagonal 62 G sur No 71 I - 01, de las urbanizaciones, El Cortijo (Ismael Perdomo) - Sector Colinagro, Localidad de Ciudad Bolívar de Bogotá D.C
DESTINACION	Rampas de acceso - adecuación de los Andenes
URB/BARRIO/DLLO	El Cortijo (Ismael Perdomo) - Sector Colinagro
PLANO URBANÍSTICO	B24/4-A, B24/4-I
ÁREA A OCUPAR Y/O INTERVENIR (m ²)	76.50m2(según formato de solicitud)

De acuerdo con las especificaciones de diseño y construcción contenidas en los planos:

PLANO N°	CONTENIDO
EP01	Localización de la obra,
EP02	Estado actual del andén de la dirección Diagonal 63 sur No 71 F-76,
EP03	Estado actual del andén en la dirección Diagonal 62 G sur No 71 I - 01,
EP04	Propuesta de intervención en la dirección Diagonal 63 sur No 71 F -76,
EP05	Propuesta de intervención en la dirección Diagonal 62 G sur No 71 I - 01 Planta Primer Nivel Propuesta. Detalles Constructivos

ADEMÁS DE LOS PLANOS CITADOS, FORMAN PARTE DE ESTA LICENCIA:

Radicado (s): Oficios No. 1-2017-04516 del 30 de enero de 2017, 2-2017-06435 del 16 de febrero de 2017, 1-2017-14145 del 15 de marzo de 2017.

CERTIFICACIONES

DOCUMENTO	REQUIERE	NÚMERO	FECHA
Certificación del DADEP	SI NO X		
Acta de Concepto Técnico IDRD (Parques)	SI NO X		
Concepto SDP (Reservas viales)	SI NO X		
Conceptos SDP (Consulta jurídica)	SI NO X		
Otro:	SI NO X		

CERTIFICACIONES EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS Y OTRAS ENTIDADES

DOCUMENTO	REQUIERE	NÚMERO	FECHA
Concepto Gas Natural	SI X NO	10150224-555-2016	20 de diciembre de 2016
Concepto CODENSA	SI X NO	05896607	04 de enero de 2017
Concepto Acueducto	SI X NO	S-2017-001571	04 de enero de 2017
Concepto ETB	SI X NO	DIRP-OIEP 14520-2016	22 de diciembre de 2016
Concepto IDU	SI NO X		
Concepto DADEP	SI NO X		
Concepto IDRD	SI NO X		
Concepto SDA	SI NO X		
Comunicación a Alcaldía Local correspondiente	SI NO X		
Registro Fotográfico	SI X NO		

OBSERVACIONES

Radicaciones No: 1-2017-04516 del 30 de enero de 2017, 1-2017-14145 del 15 de marzo de 2017. La solicitud de licencia de intervención y ocupación del espacio público, formulada mediante radicado 1-2017-04516 del 30 de enero de 2017, fue atendida por la entidad adelantando los estudios y análisis técnico - jurídicos, por lo cual, con fundamento en lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del Decreto 1077 de 2015, se profirió dentro del término legal el Acta de Observaciones y Correcciones al solicitante, por medio del oficio con radicado No. 2-2017-06435 del 16 de febrero de 2017, por las siguientes razones y en los siguientes términos:

"...

REQUERIMIENTO URBANÍSTICO Y ARQUITECTÓNICO

Se debe dar claridad respecto a las dimensiones de los elementos que componen el perfil vial de la Diagonal 26 G sur (calle 62 sur y carrera 77 - según plano B24/4-1) tanto en andenes, sardineles, calzada, (y/o los demás que lo componga), por cuanto de conformidad con la base de datos de la SDP se establece que la intervención del espacio público propuesto para el predio de la referencia, este se localiza en los planos urbanísticos B24/4-1, correspondiente a la urbanización "Colinagro - Ismael Perdomo" Manzana 27-B, predio con dimensiones de 13.50 metros de frente por la Diagonal 62 G sur (calle 62 sur según plano), por 6.15 metros (por la carrera 77 de conformidad con la información del mencionado plano), en dicha urbanización, el perfil vial de la Diagonal 62 G sur (calle 62 sur y carrera 77, según plano B24/4-1), corresponde a la sección de una vía local de 10.00 metros de ancho con una dimensión de 2.30 metros de andén en ambos costados de la vía, y 5.40 metros de calzada. El frente del predio por la calle 63 sur No 71 F-76, se localiza en el plano urbanístico B24/4-A, correspondiente a la urbanización "El Cortijo - Ismael Perdomo" Manzana 1, predio No 8, con dimensiones de 10.00 metros de frente por la Calle 63 sur, por 38.93 metros de fondo; de conformidad con la información del mencionado plano, la dimensión de la vía es de 12.20 metros de ancho total, no obstante se informa que el mencionado plano no especifica el perfil vial de la misma, así mismo revisada la ortofoto oficial de la Base de Datos de esta Secretaría se pudo establecer que la vía construida en terreno coincide con la dimensión indicada en el plano, por tanto, tomadas las medidas a escala, se puede determinar que el perfil vial corresponde a la sección de una vía local de 12.20 metros de ancho con una dimensión de 2.40 metros de andén en ambos costados de la vía y 7.40 metros de calzada.

M-FO- 079 FORMATO ANEXO ÚNICO DE LICENCIAS DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO

Versión 5 Acta de Mejoramiento 351 de abril 25 de 2016 Proceso M-CA-001
DIRECCIÓN DE TALLER DE ESPACIO PÚBLICO

0 2 1

26 ABR. 2017

Del anterior análisis urbanístico el proyecto presentado debe adecuarse a las dimensiones establecidas en los planos oficiales, por cuanto lo presentado no corresponde con ellas, particularmente en la (carrera 77 del plano B24/4-1)

Por lo anterior y de conformidad con la información y el ajuste del proyecto a las áreas donde se precisen los elementos del espacio público, se debe corregir, precisar, anexas y dar claridad a la información contenida en el diseño presentado.

Una vez sea aclarado lo anterior, la propuesta presentada requiere:

1. Diligenciar debidamente los puntos del formato M-FO-20: literal E, numerales 34, 35, 44, 47 (anexo copia de los planos urbanísticos oficiales donde se señale con lápiz rojo el área a intervenir), (Se recomienda adelantar el formato y anexas los documentos de conformidad con el Instructivo anexo al formato M-FO-020 licencia de intervención y ocupación del espacio público).
2. Ajustar y rediseñar los elementos del espacio público del proyecto presentado con base en lo indicado anteriormente los cuales deben corresponder a los documentos y características solicitados en los numerales 1, 2 del artículo 2.2.6.1.2.1.3 del Decreto 1077 de 2015.
3. Precisar en los planos urbanísticos, el predio o los predios que hacen parte de la solicitud aclarando esto en el diseño.
4. Presentar plano de levantamiento arquitectónico actual, ajustado a dimensiones oficiales, donde se indique claramente la zona o zonas de cesión objeto de intervención y lo existente en cada una de ellas (Que contenga los elementos existentes tales como: postes, árboles, contenedores de raíles, cajas de energía, ETB, acueducto, válvulas de gas, agua, señales de tránsito, hidrantes, áreas verdes, bahías, áreas duras, materiales de acabado de pisos, bolaridos, bancus, luminarias, etc.), firmado por el interesado y por un arquitecto.
5. Una copia en medio impreso de los planos corregidos y ajustados para el diseño del proyecto a escala legible, indicando claramente la zona o zonas de cesión objeto de intervención, estos planos deben estar debidamente acotados y rotulados indicando la identificación del solicitante, la escala, el contenido del plano y la orientación norte. Los planos deben estar firmados por el profesional responsable del diseño.
6. En cuanto a la propuesta anexa a su solicitud y conforme con lo establecido en la Cartilla de Andenes (Decreto Distrital 561 de 2015) y en la Cartilla de Mobiliario (Decreto Distrital 603 de 2007), se requiere dar cumplimiento al diseño de las diferentes franjas contenidas en los mencionados decretos para la sección del andén y donde se autorizó la rampa de acceso vehicular en la respectiva licencia de construcción.
7. Respecto al diseño de la rampa vehicular se informa que esta debe ajustarse a lo establecido en la Cartilla de Andenes - Decreto 561 de 2015 en cuanto a dimensiones de anchos y profundidades máximos y/o mínimas y cantidades de las mismas, por cuanto las presentadas no se ajustan a la norma citada.
8. Anexas el diseño en un disco compacto (CD) que contenga el Proyecto a realizar sobre la zona de uso público en versiones compatibles con formatos de la SDP.

Requerimientos jurídicos.

No tiene.

Teniendo en cuenta todo lo expuesto, se informa que, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 2.2.6.1.2.2.4 del Decreto Nacional 1077 de 2015, se cuenta con un plazo de treinta (30) días hábiles para dar respuesta al presente requerimiento. Plazo que podrá ser ampliado previa solicitud, hasta por un término de quince (15) días hábiles, y durante el cual se suspende el término para la expedición de la licencia. Si no atiende el requerimiento dentro de los términos establecidos, la solicitud se entenderá desistida y se ordenará el archivo del expediente, sin perjuicio de que pueda adelantar nuevamente la solicitud de Licencia de Intervención y Ocupación de Espacio Público. La respuesta al Acta de Observaciones y Correcciones y los documentos que se alleguen deben radicarse debidamente foliados.

Cualquier duda sobre el trámite de solicitud de Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público, la puede resolver en las instalaciones del Super CADE - Carrera 30 No.25-90; horario de atención de Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m., o atención especializada en el edificio CAD ubicado en la misma dirección el primer día hábil de la semana en el horario de 8:00 am a 6:00 pm, piso 5º en la Dirección del Taller del Espacio Público."

Mediante oficio con radicado No. 1-2017-14145 del 15 de marzo de 2017, el solicitante dio respuesta como "alcance al RADICADO NUMERO 1-2017-04516...", aportando los documentos referidos en dicho oficio.

La Dirección del Taller del Espacio Público procede a realizar la revisión y estudio de la respuesta al acta de observaciones y correcciones, así como a los estudios, documentos y certificaciones aportados en la respuesta a los requerimientos, y determina lo siguiente:

ASPECTO URBANÍSTICO Revisados los documentos para el trámite de la solicitud de licencia de intervención y ocupación de espacio público, para los predios de la diagonal 63 sur No 17 F - 76 y diagonal 62 G sur No 71 I - 01, El Cortijo (Ismael Perdomo) - Sector Colina, Localidad de Ciudad Bolívar de Bogotá D.C., se determinó, que el diseño no se ajustó a las dimensiones establecidas en los planos oficiales particularmente en la (carrera 77 del plano B24/4-1), por cuanto lo presentado nuevamente no corresponde con las dimensiones oficiales del predio de la diagonal 62 G sur No 71 I - 01 registrado en el plano mencionado, tanto en dimensiones prediales, como en perfiles viales y en radios de giro, los cuales están detallados en los planos EP03 y EP05 donde se presenta la propuesta de diseño de espacio público, la cual no coincide con los documentos urbanísticos oficiales vigentes.

ASPECTOS JURIDICOS. Cumplió con los documentos jurídicos.

Del anterior análisis técnico adelantado por la Dirección del Taller del Espacio Público en cumplimiento a las funciones asignadas por medio del Decreto Distrital No. 016 de 2013, se NIEGA la solicitud de Licencia de Intervención del Espacio Público, para los predios de la diagonal 63 sur No 17 F - 76 y diagonal 62 G sur No 71 I - 01, Localidad de Ciudad Bolívar de Bogotá D.C.

REVISIÓN Y VO. BO.

ESTEBAN CASTRO IZQUIERDO
Director del Taller del Espacio Público

NELLY YOLANDA VARGAS CONTRERAS
Abogada Subsecretaría de Planeación Territorial

CARLOS ALBERTO RUIZ PEÑA
Arquitecto del Taller del Espacio Público

PARA USO EXCLUSIVO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN

Aprobación S.D.P.

26 ABR. 2017

021

	Otorgar Licencia
x	Negar Licencia

Observaciones del Arquitecto Dirección del Taller del Espacio Público al proyecto:

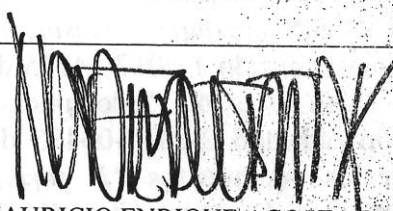
Radicaciones No:1-2017-04516 del 30 de enero de 2017, 2-2017-06435 del 16 de febrero de 2017, 1-2017-14145 del 15 de marzo de 2017. SE NIEGA la solicitud de licencia de intervención y ocupación de espacio público para la intervención del andén, frente a los predios con nomenclaturas urbanas, diagonal 63 sur No 17 F – 76 y diagonal 62 G sur No 71 I – 01, de las urbanizaciones El Cortijo (Ismael Perdomo) – Sector Colinagro, Localidad de Ciudad Bolívar de Bogotá D.C, al señor JOSE BERTULFO PATIÑO SOLER, identificado con la cédula de ciudadanía No.19.281.911 de Viracacha - Boyacá, quien actúa como persona natural. En consecuencia y sustentados en la totalidad de la documentación radicada, SE NIEGA la presente solicitud de Licencia de Intervención y Ocupación de Espacio Público, por cuanto no se dio cabal cumplimiento a los requerimientos contenidos en el Acta de Observaciones y Correcciones contenida en el oficio 2-2017-06435, en cuanto a que se solicitó “...dar claridad respecto a las dimensiones de los elementos que componen el perfil vial de la Diagonal 62 G sur (calle 62 sur y carrera 77 – según plano B24/4-1) tanto en andenes, sardineles, calzada, (y/o los demás que lo componga), por cuanto de conformidad con la base de datos de la SDP se establece que la intervención del espacio público propuesto para el predio de la referencia, este se localiza en los planos urbanísticos B24/4-1, correspondiente a la urbanización “Colinagro – Ismael Perdomo” Manzana 27 -B, predio con dimensiones de 13.50 metros de frente por la Diagonal 62 G sur (calle 62 sur según plano), por 6.15 metros (por la carrera 77 de conformidad con la información del mencionado plano), en dicha urbanización, el perfil vial de la Diagonal 62 G sur (calle 62 sur y carrera 77, según plano B24/4-1), corresponde a la sección de una vía local de 10.00 metros de ancho con una dimensión de 2.30 metros de andén en ambos costados de la vía, y 5.40 metros de calzada...Del anterior análisis urbanístico el proyecto presentado debe adecuarse a las dimensiones establecidas en los planos oficiales, por cuanto lo presentado no corresponde con ellas, particularmente en la (carrera 77 del plano B24/4-1). Por lo anterior y de conformidad con la información y el ajuste del proyecto a las áreas donde se precisen los elementos del espacio público, se debe corregir, precisar, anexar y dar claridad a la información contenida en el diseño presentado”, mediante radicado 1-2017-14145 del 15 de marzo de 2017 el interesado presentó “el alcance al radicado número 1-2017-04516...”, documento que se entiende como respuesta al Acta de Observaciones y correcciones con radicado 2-2017-06435 del 16 de febrero de 2017, en dicha respuesta el interesado anexó los siguientes documentos “1- formulario de solicitud F-20, 2- Plano EP01, localización de la obra, 3- Plano EP02, estado actual del andén de la dirección Diagonal 63 sur No 71 F-76, 4- Plano EP03, estado actual del andén en la dirección Diagonal 62 G sur No 71 I – 01, 5- Plano EP04 Propuesta de intervención en la dirección Diagonal 63 sur No 71 F -76, 6- Plano EP05 Propuesta de intervención en la dirección Diagonal 62 G sur No 71 I – 01, 7- Copia de Licencia de Construcción, 8-Plano urbanístico número B-24/4-1, 9-CD con proyecto diseño de andenes ara (sig.) Perdomo, 10- Descripción del proyecto”; revisados los contenidos técnicos del diseño presentado para las direcciones diagonal 63 sur No 17 F – 76 y diagonal 62 G sur No 71 I – 01, se pudo establecer que el diseño no se ajustó a las dimensiones establecidas en los planos oficiales particularmente en la (carrera 77 del plano B24/4-1), por cuanto lo presentado nuevamente no corresponde con las dimensiones oficiales del predio de la diagonal 62 G sur No 71

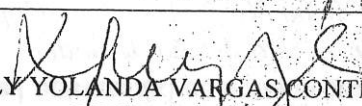
I – 01, contenido en el plano urbanístico y detallados en los planos EP03 y EP05 donde se presenta la propuesta de diseño de espacio público, donde no coinciden entre sí. Hacen parte de la presente solicitud de licencia negada, todos los documentos enunciados en el concepto técnico contenido en el anexo único M-FO-079 y M-FO-063 uso exclusivo de la Secretaría Distrital de Planeación y los siguientes: Certificaciones de las Empresas de Servicios Públicos: Gas Natural No. 10150224-555-2016 del 20 de diciembre de 2016, Codensa No. 05896607 del 04 de enero de 2017, Acueducto No. S-2017-001571 del 04 de enero de 2017, ETB No. DIRP-OIEP 14520-2016 del 22 de diciembre de 2016, Copia de la Cedula de Ciudadanía de los señores JOSE BERTULFO PATIÑO SOLER, FLORENCIO JULIO ZAPATA y ANGELA PAOLA BENITEZ NARANJO, Tarjeta profesional del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus profesiones Auxiliares de ANGELA MARIA HIGUERA MEJIA. Poder para tramites de licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público del 12 de diciembre de 2016 por JOSE BERTULFO PATIÑO SOLER a FLORENCIO JULIO ZAPATA y ANGELA PAOLA BENITEZ NARANJO, certificado de tradición – matricula inmobiliaria No 50S-232909 del 25 de enero de 2017, copia de la licencia de construcción No LC16-2-1287 del 23 de septiembre de 2016, dos folios con la descripción del proyecto, comprobante de mensajería Interrapidísimo 230001964671, Manzana Catastral 002450008, copia de los planos urbanísticos B24/4-1 y B24/4 A, fotocopia del plano del primer piso de la Licencia de Construcción LC16-2-1287, copia de dos juegos de planos arquitectónicos cada uno de 5 planos correspondientes al diseño de la licencia que se niega, contienen la localización, planta actual de espacio público y planta diseño de espacio público, detalles, Un CD que no es compatible con las versiones de la SDP, Oficios No. 1-2017-04516 del 30 de enero de 2017, 2-2017-06435 del 16 de febrero de 2017 Acta de Observaciones y Correcciones al solicitante, 1-2017-14145 del 15 de marzo de 2017 respuesta del interesado. Todo el expediente en treinta y cinco (35) folios, dos juegos de planos negados compuestos por Diez (10) planos y cuatro (4) planos oficiales complementarios a la solicitud, en total catorce (14) planos.

LAS NOTAS DE LA LICENCIA SON APLICABLES PARA LOS CASOS DE APROBACIÓN DE LAS MISMAS, A EXCEPCIÓN DE LOS NUMERALES 9 Y 10 QUE TAMBIEN SON APLICABLES PARA LOS CASOS EN QUE SE NIEGA.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE, dada en Bogotá D.C., a los

En uso de sus facultades legales, en especial de las que le confiere el artículo 8, literal q, del Decreto Distrital 016 del 10 de enero de 2013.


CIB1 MAURICIO ENRIQUE ACOSTA PINILLA
SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN TERRITORIAL


NELLY YOLANDA VARGAS CONTRERAS.
ESTUDIO JURÍDICO
Abogada Subsecretaría de Planeación Territorial



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital de
PLANEACIÓN

LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO

M-FO-063

Versión 5 Acta de Mejoramiento 350 de abril 25 de 2016 Proceso M-CA-001
SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN TERRITORIAL-DIRECCIÓN DEL TALLER DEL ESPACIO PÚBLICO

ESTUDIO TÉCNICO

CARLOS ALBERTO RUIZ PEÑA
Profesional Dirección del Taller del Espacio
Público

E. U. C. L.
ESTEBAN CASTRO IZQUIERDO
Director del Taller del Espacio Público

021

26 ABR. 2017

NOTAS DE LA LICENCIA

1. Los documentos adjuntos al formulario forman parte integral de la presente licencia.
2. La presente Licencia no genera derechos de propiedad sobre la zona de cesión a intervenir u ocupar, ni sobre el bien que se pretende construir, así como tampoco para adelantar obras de construcción, derecho que se adquiere a través de la respectiva Licencia de Construcción. Además, solo es válida sobre el espacio público y no autoriza el uso y tratamiento del predio con frente a la intervención.
3. Los andenes que se intervengan o deterioren por acción de la ejecución del proyecto deberán ser reconstruidos integralmente, cumpliendo con las especificaciones establecidas en las cartillas normativas del espacio público. Lo anterior, con base en el parágrafo 1 del artículo 264 del Decreto 190 de 2004.
4. En zonas vedadas de andenes, el titular de la licencia deberá informar a la Secretaría de Movilidad con el fin de suscribir la respectiva póliza de garantía de la obra.
5. La afectación de redes de servicios públicos o de zonas vedadas de andenes mediante la intervención a ejecutar será responsabilidad directa del titular de la licencia, el cual asumirá las consecuencias legales correspondientes.
6. El titular de la licencia, en el caso que se requiera, deberá solicitar la respectiva licencia de excavación ante la Secretaría de Movilidad.
7. La Dirección de Información Cartográfica y Estadística efectuará la respectiva anotación sobre el predio señalado en el literal C del presente formulario (plano urbanístico respectivo).
8. La presente Licencia tendrá una vigencia de veinticuatro (24) meses, contados a partir de la fecha en la que quede en firme el acto administrativo que otorga la respectiva licencia, para la ejecución total de las obras autorizadas. Esta podrá prorrogarse por una sola vez, por un término igual a la mitad del tiempo que fue inicialmente concedido, siempre y cuando esta sea solicitada durante los quince (15) días anteriores al vencimiento de la misma. Una vez en firme la licencia de intervención y ocupación del espacio público para la localización de equipamiento comunal, el solicitante dispondrá máximo de seis (6) meses para obtener la respectiva licencia de construcción si se requiere. En caso que esta no se obtenga, la licencia de intervención y ocupación del espacio público perderá automáticamente su vigencia.
9. Contra la *Licencia de Ocupación del Espacio Público para la localización de equipamiento comunal de escala zonal o vecinal*, proceden los recursos de reposición ante el (la) Subsecretario (a) de Planeación Territorial y subsidiario de apelación ante el (la) Secretario (a) Distrital de Planeación, los cuales deberán interponerse por escrito en el acto de notificación personal o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a éste.
10. Contra la *Licencia de Intervención del Espacio Público para el Desarrollo de obras de espacio*, proceden los recursos de reposición ante el (la) Subsecretario (a) de Planeación Territorial y subsidiario de apelación ante el (la) Secretario (a) Distrital de Planeación, los cuales deberán interponerse por escrito en el acto de notificación personal o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a éste.



Handwritten text, mostly illegible due to extreme fading and noise. The text appears to be organized into several paragraphs or sections, with some lines starting with capital letters or numbers. The right side of the page contains more legible fragments of text, possibly a list or index.